MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR, EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS Y DIRIGIDA AL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

1. ANTECEDENTES

Presentada con fecha 30 de enero de 2019 solicitud de compra con código de expediente JN02/2019 para la adquisición de microscopio quirúrgico para la unidad de oftalmología (1 unidad) por parte de Dña. Cristina López Rivas, como Directora del Hospital La Janda, con destino de dicho equipo al citado centro, justificando como principal motivo la posibilidad de realizar intervenciones quirúrgicas de la especialidad comentada y para la cual aún no se cuenta con este equipamiento necesario para la puesta en marcha del quirófano.

Valorada posteriormente esta solicitud por D. Hortilio Pereda Armayor, Director Económico Administrativo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, y autorizada la citada solicitud de compra el 14 de febrero de 2019 por D. Manuel Huerta Almendro como Director-Gerente de la Agencia Sanitaria, se inician desde la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios de la citada Agencia los trámites correspondientes para la adquisición del equipo, conforme con los requisitos establecidos por el solicitante y la normativa de aplicación en materia de contratación del sector público.

2. IMPORTE

Tras analizar el equipamiento en el mercado que más se adecua a los requisitos e importes establecidos, y con el fin de favorecer la participación de los mismos en el procedimiento administrativo correspondiente, se elabora el pliego de prescripciones técnicas y se establece como importe de licitación 50.000,00 euros (IVA excluido), en tanto se considera que dicho importe es viable para la presentación de ofertas al procedimiento administrativo que se adapten a los requisitos técnicos y económicos.

3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega que se establece es no superior a 30 días.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los propuestos son:

- El precio, valorando las ofertas económicas presentadas para el suministro del bien de manera lineal, comparando cada oferta presentada con la más competitiva (menor), y otorgando una puntuación lineal en base con la puntuación máxima que se otorgará a la oferta más competitiva (menor). La puntuación máxima para este criterio se propone sea de 50 puntos.

- Plazo de garantía, otorgando puntuación siempre que se mejore el mínimo establecido en 2 años y según el siguiente baremo:
  - Plazo de garantía igual o superior a 4 años: 7 puntos.
  - Plazo de garantía igual a 3 años: 3 puntos.
  - Plazo de garantía igual a 2 años: 0 puntos.

  El plazo de garantía se justifica por el incremento en la disponibilidad temporal del equipo, ante posibles averías sobrevenidas, cubierto por la misma. El plazo de garantía se presentará en años completos.

  La puntuación máxima para este criterio se propone sea de 7 puntos.

- Plazo de entrega: se establece un plazo de entrega no superior a 30 días, considerando este plazo como el mínimo exigible debido a la necesidad del equipamiento solicitado, otorgando ventaja competitiva si se mejora dicho plazo en los términos indicados en el siguiente baremo:
  - Plazo de entrega igual o menor a 10 días: 3 puntos.
  - Plazo de entrega superior a 10 días pero menor o igual a 15 días: 2 puntos.
  - Plazo de entrega superior a 15 días pero menor o igual a 30 días: 0 puntos.

  El plazo de entrega se justifica por la incorporación a la unidad y puesta en marcha de las técnicas comentadas en el pliego de prescripciones lo antes posible, en beneficio de los usuarios del servicio público de salud.

  La puntuación máxima para este criterio se propone sea de 3 puntos.

- Características técnicas: se establecen los requisitos técnicos del equipamiento solicitado indicados en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas. En base a estos requisitos mínimos exigidos, se procederá a una valoración técnica en función de las características ofertadas por cada una de las empresas licitadoras, estableciéndose una puntuación máxima de 30 puntos. Igualmente, se han establecido una serie de especificaciones técnicas que deberá reunir como mínimo:

  - Microscopio quirúrgico oftalmológico, configurado para cirugía de segmento anterior y configurable para cirugía de segmento posterior.
  - Visión estereoscópica con tubo binocular de ángulo variable y distancia interpupilar ajustable, para una visualización óptima con o sin gafas.
  - Ocular gran angular 10x con ajuste de dioptrías.
  - Zoom 1:6 y enfoque motorizados.
  - Objetivo APOcromático f=200 mm.
  - Fuente de luz halógena.
  - Iluminación coaxial ajustable, con intercambiador de filtros que permita un óptimo reflejo rojo.
  - Provisto de dispositivo de coobservación.
  - Movimientos X/Y motorizados.
  - Estativo de suelo móvil rodable, con frenos y pedal configurable.
  - Movimientos suaves y cómodos, y contrabalanceo rápido y preciso.
  - Pantalla táctil configurable para varios usuarios según sus preferencias.
  - Indicador de aumentos.
  - Teclas de reinicio para zoom, enfoque y módulo XY.
  - Incluirá cubierta guardapolvo.
  - Cables integrados en el estativo.
  - Provisto de al menos una caja de fundas de protección y manguitos reutilizables para varias cirugías.

  Además serán valorables las siguientes características:
  - Inclinación del binocular.
  - Adaptación del equipo a la mejor posición del cirujano durante la intervención.
  - Distintas opciones en cuanto al ajuste de distintas dioptrías.
  - Potencia y calidad de visualización.
  - Incorporación de un sistema auxiliar automático de seguridad para garantizar la iluminación en las intervenciones con las mismas características y cambio rápido.
  - Tratamiento antireflejante.
  - Facilidad en el manejo, estabilidad y facilidad de desplazamiento.
  - Pedal inalámbrico, impermeable y número de funciones.

- Formación y mantenimiento: se establecen una serie de requisitos exigibles a la empresa adjudicataria indicados en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará positivamente en este criterio toda formación ofertada a usuarios del equipo y a técnicos del Servicio de Electromedicina y la formación adicional a

la formación exigida en el pliego. También se valorará el plan de revisiones y de mantenimiento preventivo del equipo.

En base con este criterio, se establece una puntuación máxima de 5 puntos.

- Servicio de asistencia técnica. Según lo establecido en el apartado 5 del pliego, será valorado que las empresas licitadoras dispongan de un servicio de asistenta técnica oficial (S.A.T. Oficial). Además dentro de este apartado serán valorados los siguientes aspectos:
  - Tiempo de respuesta.
  - Cesión de equipos en préstamo durante la reparación o para cubrir posibles averías. Tiempo de respuesta para dicho préstamo.
  - Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde que se dejen de producir los equipos.

  En función de estos indicadores, se establece una puntuación máxima de 5 puntos.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 y 89 de la LCSP.

CONCLUSIONES

En base con las consideraciones anteriormente señaladas se solicita mediante la presente se proceda con el inicio del procedimiento de contratación que proceda para la adquisición del bien ya indicado por los motivos señalados.

En Utrera, a 8 abril de 2019

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS

Alfonso Murcia Laguna

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
JUNTA DE ANDALUCIA
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
N.I.F.: Q-4100710-E

ASBG 2015
red andaluza de LIBRES DE HUMO
GLOBALNETWORK
Nivel Oro